

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

**Í N D I C E**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Secretaría del Medio Ambiente**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

**Secretaría de Desarrollo Social**

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
<b>Secretaría de Educación</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
<b>Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta</b>	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

**AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 12 fracciones I, II, IV, VI y XII, 87 y 115 del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 15 fracción XVIII, 16 fracción IV, 17 y 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 97, 102 y 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de junio de 2016; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 23 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, previsión social y protección al empleo, específicamente la atribución de promover y consolidar acciones que generen ocupación productiva, así como fomentar y apoyar la organización social para el trabajo y el auto empleo.

Que el Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 16 de junio de 2016, señala que corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, bajo el principio de igualdad y derecho a la no discriminación, promover oportunidades para la reinserción al mercado de trabajo de las personas integrantes de poblaciones callejeras en condición de integración social a través de proyectos productivos y de la capacitación para el empleo o autoempleo; y de la capacitación integral para la vida independiente, que permita el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

Que el Artículo 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente para la Ciudad de México establece la obligación para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de someter a la aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, la creación y operación de programas de desarrollo social que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población del Ciudad de México, de conformidad con los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, que emite el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y publicarse en el órgano de difusión local, por lo que con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “INCLUSIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL” (POBLACIONES CALLEJERAS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018****I. Nombre del Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable**

I.1. Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras) (en adelante PILPCIS-Poblaciones Callejeras).

I.2. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (en adelante STyFE), dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa.

I.3. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo (en adelante DGECyFC), unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto del Programa quien opera a través de la Dirección de Promoción del Empleo (en lo sucesivo DPE), unidad administrativa responsable de la operación y supervisión del Programa mediante Subdirección de Coordinación Delegacional, unidad administrativa responsable del seguimiento del Programa.

I.4. El Programa se ejecuta de manera coordinada con el Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México (en adelante IASIS) mediante mecanismos de colaboración a través de la colaboración para atender a las personas integrantes de las poblaciones callejeras usuarias de los Centros de Asistencia e Integración Social en la fase de Integración Social con base en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

**II. Alineación Programática****Alineación con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.**

**Eje 1** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

**Área de oportunidad 7** Empleo con equidad. Insuficientes oportunidades de ocupación y empleo en condiciones de equidad, así como discriminación en el ámbito laboral, que se acentúan por el origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras características.

**Objetivo 1** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta 1** Promover la creación de trabajos dignos en el Distrito Federal, especialmente para los grupos sociales que tienen más dificultades para obtenerlos.

**Línea de acción 1** Reforzar la coordinación interinstitucional con los órganos político-administrativos y el uso de la capacidad de compra del Gobierno del Distrito Federal para promover los emprendimientos productivos individuales, las empresas del sector social y cultural y las cooperativas, mediante la capacitación, asistencia técnica, recursos materiales, capital semilla y esquema de incubación, con énfasis en los proyectos propuestos por jóvenes, mujeres y migrantes.

**Líneas de acción 3** Ampliar las oportunidades laborales para personas adultas mayores, personas con VIH y personas con discapacidad.

**Líneas de acción 7** Fomentar la inversión productiva a través de un modelo integral de desarrollo, basado en asociaciones estratégicas que promuevan la generación de empleo y eleven la prosperidad y calidad de vida de la población.

**Meta 3.** Reforzar los programas y acciones institucionales para mejorar la empleabilidad de las personas en condiciones vulnerables.

**Líneas de acción 1** Ampliar y diversificar los programas de capacitación para el trabajo, con impulso a la certificación de la competencia laboral y enfoques particulares hacia las personas en condiciones vulnerables por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

#### **Alineación con el Programa Institucional de Desarrollo de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo 2014-2018.**

**Eje de Acción 1.** Fomento y garantía del trabajo digno o decente: empleo y autoempleo, salario remunerador y seguridad social, capacitación para y en el trabajo, seguro de desempleo y reinserción, inclusión y no discriminación: permanencia, salario e ingreso remunerador. Es necesario visualizar la garantía del derecho al trabajo en su ciclo completo, dado que debe impulsar la inserción laboral por medio de la capacitación, la existencia de salarios remuneradores, la protección a la persona trabajadora en el desempleo y promover su capacitación para lograr finalmente su reinserción al trabajo, sea como empleada o produciendo de manera asociada, reconociendo de esta manera su dignidad, movilizandole todas las capacidades de la política laboral para contener la precarización del empleo.

**Estrategia 1:** Políticas activas para la inserción laboral por medio de acciones que permitan que las personas cuenten con las capacidades necesarias que demanda el mercado de trabajo –en particular los nuevos segmentos productivos- o bien las necesarias para realizar emprendimientos productivos.

**Componente i)** A través de la Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo que promoverá y apoyará a las personas a la realización de su derecho al trabajo mediante la adquisición y el desarrollo de habilidades y capacidades laborales, para y en el empleo, a fin de superar las dificultades de empleabilidad y propiciar su inserción o reinserción en el mercado laboral; o también para el desarrollo de capacidades organizacionales y gerenciales con el fin de generar una actividad productiva por cuenta propia; la capacitación de esta dirección es gratuita, se realiza en cursos de corto plazo, se fortalece con becas para la persona cursante y con apoyos financieros para el autoempleo. Asimismo, apoya las solicitudes de capacitación y consultoría específica de las micro y pequeñas empresas y sus trabajadores, acciones de apoyo que se realizan en un esquema de coparticipación financiera.

#### **Acciones Institucionales: 1. Dirección General de Empleo, Capacitación y Fomento Cooperativo.**

Promover y fortalecer el cooperativismo en zonas de altos índices de desempleo, identificadas como prioritarias, con el objetivo de dar a conocer el modelo cooperativo como una alternativa viable para el autoempleo.

Brindar asesoría y/o apoyos económicos para que las personas egresadas de cursos de autoempleo inicien y consoliden una actividad productiva formal por cuenta propia o de carácter social, a fin de apoyar y fortalecer a las empresas en todo su ciclo productivo y comercial.

Desarrollar y sistematizar un Modelo Integral de Inclusión Laboral que fomente y estimule a través de procesos la inserción socio-laboral principalmente de personas jóvenes, adultas mayores, con discapacidad y en situación de discriminación y/o exclusión al sistema productivo empresarial del Distrito Federal.

### **III. Diagnóstico**

#### **III.1. Antecedentes**

El 16 de junio de 2016, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se da a conocer el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México (en adelante el Protocolo) con el objeto de favorecer el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas en riesgo de vivir en calle e integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

El Protocolo se compone de tres fases: Prevención para personas en riesgo de vivir en calle; Intervención con personas integrantes de las poblaciones callejeras y Proceso de integración social.

La fase de Prevención se encuentra dirigida a las personas en riesgo de vivir en calle y está encaminada a detectar a aquellos factores de riesgos que puedan derivar en la vinculación de la persona hacia la calle. La fase de Intervención se encuentra orientada exclusivamente en la atención de personas integrantes de las poblaciones callejeras proporcionándoles servicios sociales especializados que paulatinamente les permita contar con un nivel de vida adecuado y alcanzar un proceso de integración social como sujetos plenos de derechos. Y la fase denominada Procesos de Integración Social se encuentra dirigida a la atención de personas en condición de integración social, mediante distintos servicios sociales y seguimiento encaminados a lograr la vida independiente.

Derivado de lo anterior, el 15 de noviembre de 2016, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el PILPCIS-Poblaciones Callejeras con el fin de promover oportunidades para la reinserción sociolaboral.

Dando continuidad a el PILPCIS-Poblaciones Callejeras, con la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de enero de 2017 y la publicación a las modificaciones el 10 de Agosto de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a las Reglas de Operación en el apartado III. Metas Físicas, Metas Financieras y del apartado V.3 Procedimientos de Acceso, con el fin de ampliar las oportunidades en Capacitación y Servicio Laboral a la población objetivo.

#### **III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social**

La Ciudad de México actualmente se enfrenta a los impactos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales derivados del fenómeno de la globalización, lo que ocasiona la existencia de grandes retos que los gobiernos deben atender con ideas innovadoras, respetando en todo momento, los derechos humanos de quienes viven y transitan en ella, sin distinción de edad, género, etnia, condición física, social, económica, entre otras.

En este sentido, el desempleo es uno de los principales problemas sociales que enfrenta el país en general y la Ciudad de México, particularmente, situación que no es exclusiva de las personas integrantes de poblaciones callejeras por el alto grado de vulnerabilidad al que se enfrentan, principalmente por la falta de documentación que acredite su nivel educativo o la baja o nula escolaridad que presentan las personas integrantes de las poblaciones callejeras, aunado a la falta de documentos de identidad, lo que propicia segregación y discriminación para insertarse al sector productivo.

Actualmente, el IASIS, cuenta con diez Centros de Asistencia e Integración Social (en lo subsecuente CAIS), en donde se atiende a una población aproximada de 2,203 personas de acuerdo con el Informe de Acciones Ejecutadas del 16 de junio al 30 de septiembre del 2016.

La STyFE realizó en el mes de julio de 2016, visitas a cinco CAIS ubicados en Cuemanco, Cuauhtepc, Villa Mujeres, Plaza del Estudiante y Coruña Hombres, observando que existe la necesidad de actualizar los diagnósticos médico-psiquiátrico; asimismo, se observó también que las personas no tienen documentos de identidad, que no todas las personas entrevistadas están interesadas en el proceso de inclusión laboral, algunas prestan sus servicios dentro de los mismos centros; y ninguna cuenta con una valoración de habilidades laborales.

#### **III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social**

Con la operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2016 y 2017 se identificaron a 63 personas integrantes de las poblaciones callejeras usuarias de los CAIS, atendidas por el esquema de atención integral implementado por el IASIS, 30 en servicio laboral, 30 en procesos de capacitación y tres personas en un proyecto productivo.

**Población Potencial:** 2,203 personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase del proceso de intervención dentro del CAIS.

**Población Objetivo:** 142 personas integrantes de las poblaciones callejeras en proceso de integración social usuarias del CAIS.

**Población Beneficiaria:** 63 personas integrantes de las poblaciones callejeras que se encuentran en proceso de integración social en los CAIS.

#### IV. Objetivos y Alcances

##### IV.1. Objetivo General

Promover la inclusión laboral de personas integrantes de las poblaciones callejeras de 18 años y más, que se encuentran en la fase de integración social y que enfrentan problemas para obtener un empleo, apoyo económico y capacitación, mediante su incorporación en procesos de capacitación para el trabajo, vinculación laboral, servicio laboral, proyectos productivos, sin distinción por edad, género o pertenencia étnica, que favorezca el reconocimiento, respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos laborales, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

##### IV.2. Objetivos Específicos

1. Promover el proceso de integración social por medio de la participación de las personas integrantes de las poblaciones callejeras de 18 años y más en proyectos institucionales a través de servicio laboral dentro y fuera del IASIS, con el fin de adquirir o ampliar su experiencia laboral, con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención en el proceso de vida independiente, durante uno y hasta tres meses que comprende el servicio laboral.

2. Promover procesos de capacitación integral que les permita emplearse o autoemplearse a las personas integrantes de las poblaciones callejeras de 18 años y más, mediante cursos en los que podrán participar de uno y hasta tres cursos de capacitación para el empleo o autoempleo consistentes en el desarrollo de habilidades y destrezas, con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención en el proceso de vida independiente, al finalizar cada curso de capacitación.

3. Incentivar a las personas integrantes de las poblaciones callejeras en proceso de integración social de 18 años y más, para conformar un proyecto productivo que genere empleo por cuenta propia, mediante la entrega a emprendedores o grupos organizados de 3 y hasta 5 personas, un apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para adquirir materia prima y un apoyo económico para la remodelación del local donde se desarrolle el proyecto productivo por única ocasión durante el año 2018.

##### IV.3. Alcances

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 busca atender el fenómeno desde una perspectiva integral, incrementar las probabilidades de inserción y desempeño laboral de las poblaciones callejeras en la fase de integración social conforme al Protocolo, para el desarrollo y optimización de sus capacidades para la promoción laboral real y el acceso a los mecanismos de integración laboral, a través de la orientación e información, vinculación laboral, capacitación para el trabajo e impulso de proyectos productivos.

##### Derechos Sociales

Con el PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, se promueve en el marco de la política laboral e incluyente, el respeto, protección, promoción, goce y ejercicio de los derechos humanos de las personas integrantes de las poblaciones callejeras de la Ciudad de México, bajo los principios de igualdad y no discriminación, al desarrollar, adquirir y reconvertir las habilidades, actitudes, aptitudes y capacidad de las personas en situación de calle para aprovechar las oportunidades laborales que se encaminan a la inclusión sociolaboral.

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 se basa en los derechos humanos y en el modelo de atención descrito en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

Tema	Derecho	Obligaciones reforzadas en el marco del principio de igualdad y no discriminación
Inclusión Social	Derecho al Trabajo	a) Respetar la libre elección de su ocupación. b) Otorgarles posibilidades de empleo que les permitan dejar la calle como fuente de recursos y acceder a fuentes de empleo que no sean precarias. c) Vigilar que las personas que forman parte de las poblaciones callejeras reciban todas las prestaciones laborales a que tienen derecho.

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras es un programa de transferencia monetaria y de prestación de servicios dirigido a personas en condición de integración social y cuenta con tres componentes de apoyo para el ejercicio 2018, expresadas en Servicio Laboral (SL), Capacitación para el Trabajo (CT) e Impulso de Proyecto Productivo (IPP):

##### 1. Servicio Laboral (SL)

Se orienta a personas integrantes de las poblaciones callejeras en condición de integración social, que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS en un proceso de vida independiente para la inclusión sociolaboral y que deseen adquirir, fortalecer o reconvertir sus conocimientos y habilidades laborales a través de proyectos dentro y fuera de los CAIS, con un apoyo económico como ingreso complementario que les permita de manera temporal atender sus necesidades básicas, durante el mes que comprende el servicio laboral.

#### 2. Capacitación para el Trabajo (CT)

La capacitación para el trabajo está orientada a personas integrantes de las poblaciones callejeras en proceso de integración social, que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS para adquirir, fortalecer o reconvertir sus conocimientos y habilidades al desarrollar actividades productivas por cuenta propia o vincularse a puestos de trabajo, con un apoyo económico como ingreso complementario para su manutención que les permita de manera temporal atender sus necesidades básicas, durante el tiempo de la capacitación.

#### 3. Impulso a Proyecto Productivo (IPP)

El proyecto productivo está dirigido a personas integrantes de las poblaciones callejeras en proceso de integración social que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS, con conocimientos básicos y necesarios para emprender una actividad productiva por cuenta propia, mediante la entrega de un apoyo económico para la compra maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para materia prima y un apoyo económico para la remodelación del local donde se desarrolle el proyecto productivo.

No se otorgará el apoyo económico a aquellos proyectos que se dediquen a la compra – venta y/o renta de bienes, expendios de alcohol, giros de entretenimiento, billares o aquellos que de alguna manera puedan ligarse a centros de vicio o motivar el consumo de estupefacientes.

Con estas modalidades el PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 garantizará en todo momento la igualdad de género, la diversidad y la inclusión laboral.

### V. Metas Físicas

Atender en el PILPCIS-Poblaciones Callejeras a 63 personas integrantes de las poblaciones callejeras, que cuentan con valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social dentro de los CAIS del IASIS que estén en la Fase “Integración Social” que conforme al Protocolo que se encuentran en proceso de vida independiente.

#### Metas físicas

Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2018 son:

- 1.- Servicio Laboral dentro y fuera de los CAIS a 30 personas integrantes de las poblaciones callejeras que estén en proceso de integración social en proyecto que les permita fortalecer o reconvertir sus conocimientos y habilidades laborales de uno y hasta por tres meses.
- 2.- Capacitación para el Trabajo a 30 personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social en uno y hasta tres cursos al año, hasta un máximo de tres cursos al año.
- 3.- Apoyar el impulso de un proyecto productivo conformados de tres y hasta cinco personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social con un apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para materia prima y un apoyo económico para la remodelación del local donde se desarrolle el proyecto productivo por única ocasión.

#### Metas financieras

El presupuesto previsto para el ejercicio fiscal 2018, es de \$1'000.000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), para el otorgamiento de apoyos económicos, susceptibles de modificación durante el ejercicio fiscal, con los que se cubrirán los pagos por servicios de capacitación para el trabajo (instructor, materiales y servicios), y gastos de operación.

1. Otorgar un apoyo económico directo a personas integrantes de las poblaciones callejeras, en la fase de integración social que realizan su servicio laboral dentro y fuera de los CAIS del IASIS, que participen en proyectos con duración de uno y hasta tres meses, equivalente a la cantidad de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona y por mes, hasta agotar un total de \$207,000.00 (Doscientos siete mil pesos 00/100 M.N.).

2. Otorgar uno y hasta tres cursos de capacitación para el trabajo a personas integrantes de las poblaciones callejeras hasta agotar un total equivalente a la cantidad de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) con los que se cubrirán los servicios de capacitación (instructores y materiales).

Así mismo, otorgar un apoyo económico directo a cada persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social y que finalice el curso de capacitación para el trabajo equivalente a la cantidad de \$4,000.00 pesos (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), por persona y por curso de capacitación, hasta un máximo de tres cursos de capacitación en 2018, hasta agotar un total de \$ 360,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.).

3. Entregar al grupo organizado de 3 y hasta 5 personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social para impulsar el proyecto productivo un apoyo económico para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, un apoyo económico para la compra de materia prima y un apoyo económico para la remodelación de local y asistencia técnica para el desarrollo de actividades económicas por cuenta propia, equivalente a la cantidad de \$ 88,000.00 (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) por única vez, que comprende \$ 75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario, \$ 8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de materia prima, y \$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para apoyo en la remodelación del local.

El local donde se instale el proyecto productivo será por parte del IASIS la gestión y la STyFE verificará su funcionamiento.

## VI. Programación Presupuestal

El presupuesto previsto para el PILPCIS-Poblaciones Callejeras en el ejercicio fiscal 2018, tiene autorizado un techo presupuestal por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) que se desglosa como sigue:

Componentes	Etapas	Tipo de Apoyo	Monto asignado
Servicio Laboral	I	Apoyos económicos a personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social que realizarán una actividad laboral dentro y fuera de los casi	\$207,000.00
Capacitación para el Trabajo	I	Servicios de Capacitación para el Trabajo.	\$280,000.00
	II	Apoyo económico a personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social durante el tiempo de la capacitación (ingreso complementario).	\$360,000.00
Impulso a Proyectos Productivos	I	Apoyo económico a personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social por única vez para la adquisición de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario.	\$75,000.00
	II	Apoyo económico a las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social por única vez para la compra de materia prima en el primer mes de operación.	\$8,000.00
	III	Apoyo económico a las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social por única vez para la remodelación del local para la operación del proyecto productivo.	\$5,000.00
<b>Gastos de operación</b>			\$65,000.00
<b>Total</b>			\$1'000,000.00

Los montos señalados en la tabla anterior podrán ser reasignados dentro de los componentes considerados, siempre y cuando se haya cumplido con el propósito para el que fueron designados inicialmente y aún exista presupuesto para ejercer.

El recurso destinado a gastos de operación, serán asignados a la realización de acciones complementarias al PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 entre las cuales podrá estar la gastos financieros, apoyo de pasajes, contratación de personal de servicios profesionales para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del mismo.

## VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

### VII.1. Difusión

Para dar a conocer a la población objetivo la puesta en marcha del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, la STyFE se auxiliará de los mecanismos de colaboración existentes entre los entes responsables del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, la información estará disponible en la página electrónica <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>.

Las personas usuarias de los CAIS podrán solicitar información sobre el calendario de los cursos de capacitación para el trabajo dentro de las instalaciones del Centro donde pernoctan.

## **VII.2. Requisitos de Acceso**

Podrán ingresar al PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, todas las personas que se encuentren en la Fase "Integración Social" de acuerdo al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras, que sean canalizadas por el IASIS, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser residente de la Ciudad de México (este aspecto deberá ser asentado en el oficio de canalización por parte del IASIS).
3. Ser canalizado por el IASIS mediante oficio dirigido a la persona titular de la DGECyFC de la STyFE, acompañado de la copia del expediente actualizado integrado con la siguiente documentación: acta de nacimiento, CURP, INE, valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social por el CAIS que corresponda.
4. En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

## **VII.3. Procedimientos de Acceso**

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 opera bajo demanda de las personas que cumplan con el proceso de integración social y canalizadas mediante oficio por el IASIS, en donde reciben información detallada sobre los beneficios, requisitos y documentación requerida por la STyFE, la cual dará prioridad a las personas integrantes de poblaciones callejeras que tengan bajo su cuidado a sus descendientes.

La STyFE analizará las propuestas presentadas por el IASIS, de todas aquellas personas que cuentan con acta de nacimiento, CURP, INE, valoración médica, psiquiátrica, psicológica y reporte de trabajo social y que estén en la Fase "Integración Social" conforme al Protocolo en un proceso de vida independiente, tomado en consideración el componente en el cual se apoyará a las personas integrantes de poblaciones callejeras y definirán día, lugar y hora en donde se realizará la entrevista a cada una de ellas y el personal encargado de operar el PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, deberá de requisitar el formato "Registro" correspondiente.

Una vez integrado el expediente por el área operativa del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, informará al IASIS por oficio los componentes en los que participarán las personas integrantes de poblaciones callejeras:

Para llevar a cabo el SL el IASIS informará por oficio a la DGECyFC, si es dentro o fuera del CAIS, la labor a desempeñar de la persona de poblaciones callejeras, horario y tiempo del proyecto.

En el caso CT la DGECyFC informará por oficio, los cursos de capacitación, sede de capacitación, dirección, horario y periodo.

Tratándose de IPP, en caso de ser necesaria una capacitación previa, será dentro del curso de capacitación el desarrollo y la elaboración del mismo, en este caso la STyFE en coordinación con el IASIS revisará el resultado de proyecto productivo para determinar su viabilidad y el apoyo requerido para su puesta en marcha.

Toda persona integrante de las poblaciones callejeras en la fase de integración social podrá participar en los componentes del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, con el fin de brindar oportunidades de acuerdo a sus necesidades de aprendizaje y desarrollo, sin discriminación.

Se consideran los siguientes servicios:

1. Servicio laboral dentro y fuera de IASIS a 30 personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social en la que se otorgará un apoyo económico directo por \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria por mes y hasta por tres meses en 2018.
2. Cursos de capacitación para el trabajo en el que considerarán el pago a la institución capacitadora que consiste en instructor o instructora, materiales y personal especializado (como enfermería, psicología y/o trabajo social según sea el caso), así como otorgamiento de un apoyo económico directo como ingreso complementario para su manutención en el proceso de vida independiente equivalente a \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) a cada persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social, de uno y hasta tres cursos según corresponda el proceso de capacitación y podrán ser beneficiarios hasta por un máximo de tres cursos de capacitación durante el Ejercicio Fiscal 2018.

3. Entrega a emprendedores o grupo organizado de 3 y hasta 5 integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social un apoyo económico para el impulso del proyecto productivo por única ocasión en el Ejercicio Fiscal 2018:

- a) Hasta \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N), para la compra de maquinaria, equipo, herramienta y mobiliario.
- b) Hasta \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N) para la compra de materia prima.
- c) Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) para remodelación de local, en su caso.

Al momento de la entrega del apoyo económico el IASIS dará seguimiento al proyecto productivo.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección Datos Personales del Distrito Federal; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del mismo.

#### **VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

##### **Permanencia**

Las personas integrantes de las poblaciones callejeras beneficiarias que cumplan con los requisitos y los lineamientos establecidos en los tres componentes permanecerán en el PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, hasta su conclusión.

##### **Causales de baja**

Cuando la persona integrante de las poblaciones callejeras en la fase de integración social que sean beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, suspendan su actividad o servicio, de manera injustificada por más de tres días, se solicitará opinión por escrito del IASIS que las refirió, con la finalidad de valorar su baja.

Serán causales para dar de baja a las personas integrantes de poblaciones callejeras los siguientes:

- 1) Incumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- 2) Proporcione datos o documentos falsos será dado de baja del programa.
- 3) En caso de Servicio Laboral y Capacitación para el Trabajo, acumule tres faltas consecutivas sin justificación será dado de baja del programa.

##### **Suspensión temporal**

Cuando la persona integrante de las poblaciones callejeras presente condiciones de salud que pueda tener como consecuencia la baja temporal, como parte del tratamiento médico, psiquiátrico o de adicciones la persona tenga que ser internada en un espacio de rehabilitación de manera temporal.

Cuando se presenten situaciones que puedan tener como consecuencia la suspensión temporal del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 de personas integrantes de las poblaciones Callejeras, se solicitará la respectiva opinión por escrito al IASIS referente a la condición médica, psiquiátrica y psicológica con la finalidad de valorar la situación concreta.

#### **VIII. Procedimientos de Instrumentación**

##### **VIII.1. Operación**

Las personas integrantes de las poblaciones callejeras que acudan de manera directa a las áreas de atención de la STyFE, recibirán información sobre el contenido del Protocolo y los objetivos del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 y se serán canalizadas al IASIS.

Los datos personales de las personas beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, y la información adicional generada con motivo de la implementación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, serán manejadas en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente”.

Todos los formatos utilizados y trámites realizados son gratuitos.

El IASIS enviará mediante oficio dirigido a la persona titular de la DGE CyFC, una relación con los nombres de las personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social, enlistado por componente del PILPCIS-Poblaciones Callejeras y la propuesta de la actividad a desarrollar en SL, CT e IPP.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la STyFE en coordinación con el IASIS invitará a personas integrantes de las poblaciones callejeras participantes o beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras correspondientes a anteriores ejercicios fiscales a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención en caso necesario.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregadas en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objetivo y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura alguna.

## **VIII.2. Supervisión y Control**

La DGE CyFC a través de la DPE en coordinación con el IASIS tendrán bajo su responsabilidad la supervisión y control de cada una de las actividades del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 por medio de la Subdirección de Coordinación Delegacional al menos una vez al mes cada acción con la finalidad de evaluar su ejecución y resultados y con ello realizar recomendaciones o adecuaciones para su cumplimiento.

Se utilizarán como instrumento los indicadores e informes (mensuales, trimestrales o anuales) y/o encuestas entre otros.

En igual sentido, la información sobre el acceso al PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, se publicará en la página electrónica <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>

Con la finalidad de llevar un adecuado control de cada una de las acciones implementadas con motivo de PILPCIS-Poblaciones Callejeras la DGE CyFC por conducto de la DPE elaborará un informe mensual del cual se obtiene información a solicitud de cualquier instancia Local o Federal.

## **IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

Con la finalidad de transparentar la operación y el manejo de los recursos, la STyFE implementará acciones de vigilancia y supervisión mediante la DPE, figura administrativa que exhortará y propiciará la interacción y participación de personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiarias que acudan como parte del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, estableciendo procedimientos para facilitar la presentación de quejas o inconformidades de manera pronta y expedita.

Procedimiento para interponer quejas.

- 1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar al correo [styfeatencionciudadana@gmail.com](mailto:styfeatencionciudadana@gmail.com)
- 2.- Vía Telefónica a las oficinas de la DPE. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.
- 3.- De manera personal. La Persona quejosa deberá asentar por escrito a la DPE, día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, el Programa en el que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron los hechos, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

Áreas de recepción y atención de quejas

En caso de abuso o maltrato por parte de alguna persona servidora pública perteneciente a la DPE en la DGECyFC hacia personas integrantes de las poblaciones callejeras en la fase de integración social, usuarias o beneficiarias del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, estas últimas podrán interponer la queja mediante oficio y en primera instancia en la DPE. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, en segunda instancia se podrá presentar la queja mediante oficio dirigido a la Contraloría Interna de la STYFE.

Dirección de Promoción al Empleo, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Contraloría Interna de la STYFE, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Contraloría General ubicada en Avenida Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, en la Ciudad de México, Tel. 5627 9700.

Funcionarios (as) responsables de la atención y seguimiento a quejas:

Lic. Mónica Pedroza Santoyo.- Coordinadora de Supervisión, Contraloría Social y Asesoría Jurídica de la DGECyFC.

#### Procedimiento

La DPE como área de la DGECyFC es la encargada de atender de forma inmediata la queja presentada y dar respuesta al quejoso.

La Contraloría Interna en la STYFE, determinará la procedencia de la queja y de ser el caso inicia las indagatorias, citaciones o comparecencias pertinentes que le permitan determinar si existe o no responsabilidad, emite resolución en los tiempos que amerite dicha queja, informando al quejoso.

Bastará con que la persona beneficiaria, integrante de las poblaciones callejeras en la fase de integración social acudan a interponer su queja y/o sugerencia ante la DPE para que se le mantenga informado y se le notifique el resultado de su petición, sin que medie proceso alguno.

En caso de que la STYFE como dependencia responsable de la operación del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 no resuelva la queja, las persona integrante de las poblaciones callejeras beneficiarias podrán presentar su queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

**Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria** por acción u **omisión por parte de las personas servidoras públicas** en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, (en adelante COPRED), para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para **denunciar cualquier delito electoral** es la línea telefónica INETEL (018004332000).

#### X. Mecanismos de Exigibilidad

Los derechos, beneficios, requisitos y procedimiento de gestión de los apoyos del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018, estarán a disposición de la población objetivo y beneficiaria en la DPE a través de la Subdirección de Coordinación Delegacional y en la página electrónica de la STYFE <http://www.trabajo.cdmx.gob.mx>. Asimismo, las instalaciones que ocupa la DGECyFC, ubicada en Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México, podrán presentar escritos para solicitar aclaraciones o presentar quejas sobre el incumplimiento de las personas servidoras públicas encargados de operar este Programa.

El procedimiento de respuesta es ágil y efectivo. Para lo cual la persona integrante de poblaciones callejeras en la fase de integración social; deberá:

1.- Presentar por escrito y/o vía telefónica su inconformidad o aclaración procedente por el no otorgamiento de un apoyo contactando a los órganos de control:

DPE de la DGECyFC, ubicada en: Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.

Correo electrónico: [enegrete.styfe@gmail.com](mailto:enegrete.styfe@gmail.com)

Contraloría Interna de la STyFE, ubicada en: Calzada de la Viga No. 1174, Colonia El Triunfo, Demarcación Territorial Iztapalapa, Código Postal 09430, en la Ciudad de México.  
Correo electrónico: cistyfe@hotmail.com.

2.- El órgano Interno de Control en un plazo no mayor a 10 días hábiles deberá emitir respuesta a la persona respecto a la inconformidad presentada.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, se cita textualmente lo siguiente:

Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a. Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder en algún apoyo del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo,
- b. Cuando las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa y,
- c. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con forme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que:

“Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

Finalmente, se indica que la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Av. Tlaxcoaque No. 8, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06090 en la Ciudad de México, Tel. 5627-9700.

## **XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores**

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en estricto apego a lo establecido en los Lineamientos para las Evaluaciones Internas para los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

### XI.1. Evaluación

La DGEcyFC a través de la DPE llevará a cabo por medio de la Subdirección de Coordinación Delegacional la evaluación interna del PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 en donde aplicará instrumentos como encuestas y entrevistas a beneficiarios y operadores del Programa.

La evaluación de los resultados del Ejercicio Fiscal 2018 será bajo la Metodología de Marco Lógico; utilizando el uso de diversas técnicas e instrumentos que permitan valorar los resultados e impacto e identificar áreas de oportunidad en sus procesos. El eje de este proceso lo constituye la matriz de indicadores y resultados integrada a partir de los lineamientos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

### XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuesto
Fin	Contribuir al derecho al trabajo de las personas integrantes de poblaciones callejeras en proceso de integración social residentes de la Ciudad de México, a través de una actividad productiva que mejore su condición de vida.	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social que es beneficiada por el Programa	$(\text{Total personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social beneficiada por el Programa} / \text{Total personas integrantes de poblaciones callejeras identificadas en la fase de integración social por el IASIS}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Base de datos de las personas beneficiarias del programa	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
Propósito	Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social son incorporados en una ocupación productiva	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social que es beneficiada por el Programa	$(\text{Total de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social vinculadas a una actividad productiva} / \text{Total de personas en procesos de integración social identificadas en el IASIS}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones

<b>Componentes</b>	1. Las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social reciben, apoyo económico para su manutención en el proceso de vida independiente al finaliza la capacitación y servicio laboral	Porcentaje de apoyos entregados a integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total personas que recibieron apoyo económico / Total de personas programadas para recibir apoyo económico programado IASIS)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
	2. Las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social, son capacitadas en cursos que les permite acceder a un empleo productivo.	Porcentaje de Personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social capacitadas	(Total de personas capacitadas / Total de personas en la fase de integración social en el IASIS)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
	3. Las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social son acceden a un empleo productivo formal mediante el impulso de un proyecto productivo.	Porcentaje de proyectos productivos para emprender una actividad productiva por cuenta propia a personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	(Total de proyectos productivos beneficiados / Total de proyectos productivos ingresados para su evaluación)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones

<b>Actividades</b>	Reclutamiento de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social para el desarrollo de Servicios Laborales	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social beneficiarias de Servicio Laboral	(Total de personas inscritas de Servicio Laboral / Total de personas para Servicio Laboral programada)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
	Reclutamiento de personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social para los cursos de capacitación en el trabajo	Porcentaje de personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social beneficiarias de cursos de capacitación para el trabajo	(Total de personas inscritas en un curso de capacitación / Total de personas solicitantes de cursos de capacitación) *100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones
	Otorgamiento de Apoyos a Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social	Porcentaje de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social	(Total de Proyectos Productivos elaborados por personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social / Total de Proyectos Productivos programados para personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social)*100	Eficiencia	Porcentaje	Informe mensual	Dirección de Promoción al Empleo / Subdirección de Coordinación Delegacional	Estabilidad psiquiátrica y de adicciones

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del PILPCIS-Poblaciones Callejeras, serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la DGECyFC a través de la DPE.

## XII. Formas de Participación Social

Podrán participar a través de propuestas formuladas por escrito a la STyFE en coordinación con el IASIS, las organizaciones civiles y sociales, instituciones públicas y privadas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a favorecer la inclusión laboral de las personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Organizaciones civiles y sociales	Implementación	Exponiendo experiencias en inclusión laboral de forma individual o colectiva	Información
Instituciones públicas y privadas	Programación	Planes y programas en cursos de capacitación de forma individual	Información
Organizaciones empresariales	Implementación	Oferta laboral de forma individual o colectiva	Información

### XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

El PILPCIS-Poblaciones Callejeras 2018 con forme al Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México se articula con acciones interinstitucionales que proporcionan servicios sociales en las etapas de prevención, intervención y proceso de integración social; con la finalidad de favorecer, restituir, hacer exigibles y reconocerles el goce y ejercicio de los derechos humanos laborales de las personas en riesgo de vivir en calle, integrantes de poblaciones callejeras o en condición de integración social, bajo el Programa Atención Integral a Personas Integrantes de Poblaciones Callejeras a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través del IASIS, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-CDMX), y en materia de adicciones con el Instituto para la Atención y Prevención de Adicciones (IAPA) y la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) así como con otras Instituciones Gubernamentales a nivel Local que a partir del Protocolo son responsables y corresponsables.

Programa o Acción Social	Dependencia o Entidad responsable	Acciones en las que se colabora	Etapas del Programa Comprometidas
Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras” en la Ciudad de México.	Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.	Inclusión laboral para personas integrantes de poblaciones callejeras en fase de integración social.	Integración Social

### XIV. Mecanismos de Fiscalización

En la Primera Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), celebrada el 25 de enero de 2018, siendo aprobadas mediante Acuerdo número **COPLADE/SO/I/09/2018**, las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2018.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

### XV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en la página electrónica [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx).

La actualización anual de los criterios de planeación y ejecución del programa, que especifican las metas y objetivos y el presupuesto público destinado para ello.

En tanto que la siguiente información del programa social será actualizada mensualmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos:

nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

#### **XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes**

La STyFE que tiene a su cargo el Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras) Ejercicio Fiscal 2018, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dicho padrón estarán ordenado alfabéticamente e incorporado en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México diseña. En donde, adiciona las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y de marcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la STyFE, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medios magnético, óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

La STyFE cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

En la página electrónica [www.trabajo.cdmx.gob.mx](http://www.trabajo.cdmx.gob.mx) y de la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que opera la STyFE, el cual estará conformado de manera homogénea y contendrá las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

#### **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**CAIS:** Centros de Asistencia e Integración Social adscritos al IASIS.

**Datos personales:** Información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física, identificada o identificable entre otros, la relativa a su origen racial o étnico, las características físicas, morales o emocionales a su vida afectiva y familiar, información genética, número de seguridad social, la huella digital, domicilio y teléfonos particulares, preferencias sexuales, estado de salud físico o mental, correos electrónicos personales, claves informáticas, cibernéticas, códigos personales; creencias o convicciones religiosas, filosóficas y morales u otras análogas que afecten su intimidad.

**Capacitación para el Trabajo:** Cursos de capacitación orientados a la adquisición, desarrollo o fortalecimiento de habilidades y competencias laborales de las personas integrantes de las poblaciones callejeras que no cuenten con una preparación laboral en fase de integración del protocolo que no ha logrado vincularse a un puesto de trabajo subordinado y desea desarrollar una actividad productiva por cuenta propia, o bien necesitan del adiestramiento para la definición de un perfil laboral bajo el acompañamiento de los Talleres Protegidos.

**Derecho de acceso a la información pública:** Prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los sujetos obligados, en los términos de la Ley en la materia.

**Evaluación psicológica:** Evaluación realizada por un profesional de la salud mental con el propósito de estudiar el comportamiento humano y en su caso, determinar el estado de salud mental de una persona.

**IASIS:** Instituto de Asistencia e Integración Social de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

**Integración social:** Proceso de inclusión y construcción de un proyecto de vida fuera de la calle, a través del desarrollo de capacidades y creación de oportunidades en los órdenes económico, social y político para que los individuos, familias o grupos sujetos de asistencia social puedan reincorporarse a la vida comunitaria con pleno respeto a su dignidad, identidad y derechos sobre la base de la igualdad y equidad de oportunidades para el acceso a los bienes y servicios sociales.

**Medidas de inclusión:** Aquellas disposiciones de carácter preventivo o correctivo, cuyo objeto consiste en eliminar mecanismos de exclusión o condiciones de desventajas para que todas las personas gocen y ejerzan sus derechos en igualdad de trato.

**Personas en condición de integración social:** Todas aquellas que han sido atendidas por el esquema de atención integral y que se encuentran en la posibilidad de desarrollar una vida independiente.

**Personas en riesgo de vivir en calle:** Son aquellas que, independientemente de su edad, presentan uno o más factores de riesgo que derivan en una alta probabilidad de vivir en calle.

**Persona integrantes de las poblaciones callejeras:** Las que realizan todas sus actividades de supervivencia en espacios públicos y/o privados en abandono.

**Protocolo:** Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México.

**Proceso de integración social:** Acciones de inclusión encaminadas a la restitución de derechos de las personas en riesgo de vivir en calle o integrantes de las poblaciones callejeras con el fin de lograr su desarrollo integral e integración social mediante la construcción de un proyecto de vida fuera de la calle.

**PILPCIS-Poblaciones Callejeras:** Programa de Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social (Poblaciones Callejeras).

**Servicio Laboral:** Actividades que realizan las personas integrantes de poblaciones callejeras en la fase de integración social de acuerdo al protocolo de atención dentro y fuera del CAIS.

**STyFE:** Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México.

**Vinculación Laboral:** Se da a través de sus diferentes estrategias las cuales proporcionan asesoría y orientación ocupacional para la colocación adecuada de las personas integrantes de las poblaciones callejeras que no cuenten con una preparación laboral, a través de la planeación y conducción de diversas estrategias, instrumentos y mecanismos de atención, que permitan la efectiva incorporación de la población en el mercado de trabajo, incluidos aquellos basados en las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al momento de su publicación.

**TERCERO.** En los casos no previsto en las presentes Reglas de Operación, se proveerá conforme a lo dispuesto en el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas en Riesgo de Vivir en Calle e Integrantes de las Poblaciones Callejeras en la Ciudad de México, y serán resueltos por la persona titular de la STyFE, quien será asistida en dicha determinación por la persona titular de la DGE CyFC, tomando en consideración los acuerdos del Grupo Institucional de Trabajo a que se refiere el citado Protocolo.

Ciudad de México, a 26 de enero de 2018.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**

(Firma)

**AMALIA DOLORES GARCÍA MEDINA**

---